

Alcalá de Henares, 23 de Septiembre de 2020.

D. José Antonio Portilla Figueras, Director de la Escuela Politécnica Superior.

### HACE CONSTAR

Que el Gobierno regional ha establecido que el documento acreditativo para que los estudiantes universitarios puedan desplazarse desde las zonas con restricciones a sus centros educativos de la Universidad de Alcalá es el resguardo de matrícula del curso 2020-21.

Que según se ha establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, el curso académico presencial comienza el día 28 de Septiembre de 2020.

Que en el caso de los Estudiantes de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior hay tres periodos de matrícula

1. Para estudiantes de nuevo ingreso admitidos hasta el 31 de Julio, entre el 5 y el 10 de Agosto
2. Para estudiantes veteranos, con asignaturas en convocatoria extraordinaria, entre el 5 y 9 de Octubre
3. Para estudiantes de nuevo ingreso admitidos hasta el 28 de septiembre, entre el 7 y el 13 de Octubre

Los estudiantes veteranos y los de nuevo ingreso con admisión en septiembre no disponen, a día de comienzo de las clases, del resguardo de matrícula para el curso 2020-21, al no haberse matriculado todavía.

Es por ello que se ruega que a los estudiantes que portando este documento acompañado de su matrícula correspondiente al curso 2019-20 y su DNI o tarjeta de residencia se les permita el desplazamiento a la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá, a partir del comienzo del periodo de clases presenciales, el día 28 de Septiembre de 2020.

Y para que así conste se expide la presente